



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00704-00

Previo a fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., y en atención a la prueba grafológica solicitada por la parte demandada, este Despacho ORDENA OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente, para que realice la siguiente prueba:

- Verificar si la firma plasmada en el aparte “acepto y me obligo a pagar” corresponde a la firma de la señora **MARIA CRISTINA BOHÓRQUEZ ROJAS**.

Para lo anterior, esta Judicatura REQUIERE a la parte ejecutante, señora **MARIA MAGDALENA PINTO MURCIA**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, allegue el original de la letra de cambio base de ejecución al juzgado, para que pueda ser remitido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, para el trámite de la prueba grafológica, de lo contrario incurrirá en desacato y se expondrá a las sanciones de ley a que haya lugar.

Así mismo, se requiere a la señora **MARIA CRISTINA BOHÓRQUEZ ROJAS** para que en un término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue documentos en cantidad suficiente (al menos 10) cuyas fechas de expedición sean cercanas a la fecha de elaboración de la letra de cambio que afirma desconocer, y que contengan su FIRMA ORIGINAL. Se advierte que, de no allegarse lo anterior, no se practicará la prueba.

De igual forma, se REQUIERE a la señora **MARIA CRISTINA BOHÓRQUEZ ROJAS** para que se presente el día martes 10 de mayo del año 2022, a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Juzgado para practicar recolección de muestras manuscritas para ser remitidas al Laboratorio de Documentología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

Por Secretaría, póngase en conocimiento de las partes el protocolo remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la práctica de esta clase de prueba.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e311973eef22abee75fa1617d9b832850fd8cf360c82d78821413a05c0a3269

Documento generado en 02/05/2022 07:25:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 065 del 03 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.